Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Asistencia a la generación y fortalecimiento a unidades productivas sostenibles innovadoras y competitivas en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010155	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HENRY CÁCERES MESSINO**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de servicios Profesionales Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, en aras de permitir a las entidades públicas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades. En Colombia, el aumento acelerado de la urbanización ha implicado la concentración de la población y con ello el surgimiento de nuevos fenómenos como la metropolización, en donde la conurbación se muestra como una sola mancha urbana, que incluye más de dos municipios los cuales: se establecen en función de diversas jurisdicciones locales, con instituciones encargadas de la administración y la planificación de asuntos urbano-regionales así como del diseño de instrumentos para la articulación, cooperación o armonización de acciones entre las distintas localidades frente a los retos de la competitividad y la globalización, la sostenibilidad del desarrollo, la generación de empleo y la equidad social como nuevos paradigmas de la planeación urbana. Por lo que la metropolización no es más que la integración de diversos centros urbanos y sus áreas de influencia, que resulta de la dispersión de la población y de actividades por el territorio, que articula simultáneamente con los centros urbanos para formar un Sistema. Mediante ordenanza departamental N.º 028 de 11 de diciembre de 1981, se crea el área Metropolitana compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa. Así mismo, se reitera mediante Acuerdo Metropolitano N.º 004 de 2000, el cual reguló las Directrices Generales de Ordenamiento Territorial Metropolitano y estableció desde esta fecha como hechos metropolitanos: 1. Sistema ambiental constituido por los ecosistemas ambientales estratégicos, plan de manejo de residuos sólidos. 2. Espacio público constituido por las zonas que conforman el sistema ambiental metropolitano y los parques de escala metropolitana.

	3. Desarrollo económico. 4. Transporte y conectividad constituido por el sistema vial metropolitano y el sistema de transporte masivo. 5. Vivienda de interés social nueva. 6. Equipamiento colectivo constituido por aquellos destinados a salud, educación, recreación, cultura, transporte y mercadeo de escala metropolitana. 7. Servicios públicos domiciliarios. 8. Educación y desarrollo tecnológico. De acuerdo con el DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALDEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA". asignó en su artículo 55º las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico encargándole de: • Formular, implementar y evaluar estrategias para estimular las fuerzas productivas de los sectores económicos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objeto de promover el bienestar de la comunidad mediante el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital. • Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad. • Promover espacios de intercambio y trabajo conjunto con los municipios del área metropolitana y con instituciones relacionadas con el crecimiento económico de la ciudad y la vocación productiva de su área de influencia económica, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, resulta indispensable concentrar esfuerzos en la asesoría y provisión de herramientas que permitan dinamizar las fuerzas productivas de los diferentes sectores económicos, así como fortalecer las capacidades de la ciudadanía que desarrolla actividades económicas. Este enfoque busca impulsar el crecimiento sostenible y consolidar el territorio como un espacio competitivo, alineado con la normatividad vigente y los objetivos estratégicos definidos para la ciudad. Para alcanzar este propósito, se requiere una articulación más sólida orientada a promover la generación de conocimiento especializado. Dicho conocimiento debe contribuir a mejorar los niveles de productividad, competitividad y complementariedad entre los actores económicos. Asimismo, es fundamental brindar asesoría profesional a elementos clave para incrementar la competitividad, optimizar la productividad y fomentar la creación de empleos de calidad. Este esfuerzo implica la integración con las políticas nacionales y la coordinación efectiva entre los entes territoriales, garantizando complementariedad y sinergia en las acciones. Para ello, se hace necesario articular la cooperación entre los gremios empresariales y demás actores estratégicos, para la planificación conjunta, la toma de decisiones informadas y la implementación de proyectos que fortalezcan el tejido empresarial, promuevan la innovación y potencien el desarrollo económico regional. En síntesis, la consolidación de un territorio competitivo requiere desarrollar acciones que combine la generación de conocimiento, la innovación tecnológica, la articulación institucional y la participación activa de la sociedad, todo ello enmarcado en principios de sostenibilidad y equidad. Razón por la cual, se proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2026 que conlleve a brindar asesoría profesional en estrategias de integración territorial y coordinación institucional, que garanticen la complementariedad entre los distintos proyectos programados en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 para fomentar la inclusión social y la equidad en el acceso a oportunidades económicas. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto y acorde con las disposiciones. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar Once (11) Personas Naturales Profesionales para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con la asesoría para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **VER ANEXO**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA **PESOS ML ($343.640.000.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>55</td><td>ICLD</td><td>$343.640.000.oo</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 343.640.000.oo</td></tr></table>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202600610</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 343.640.000.oo</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: VER ANEXO,

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. 20. Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (Ley 1918 de 2018) Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VER ANEXO**
	Identificación del funcionario:	**VER ANEXO**
	Cargo:	**VER ANEXO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER ANEXO.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**HENRY CÁCERES MESSINO**
CARGO:	**Secretario Distrital de Desarrollo Económico**
Proyectó:	Patricia Agudelo Rios
Reviso:	Leonardo Jiménez Carrasquilla
Aprobo:	Henry Cáceres Messino

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ANEXO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

No.	EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR MENSUAL Y FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	SUPERVISOR	PLAZO
1	Comunicadora social con experiencia de cuarenta y ocho (48) meses meses de experiencia profesional	Asesorar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, siguiendo los lineamientos y directrices del supervisor del contrato Asesorar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la edición, manejo y consolidación de material audiovisual que contribuyan a constituir la memoria histórica de la secretaría en la vigencia de las actividades desarrolladas por los proyectos en coordinación con la Secretaria Distrital de Comunicaciones. Asesorar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la promoción y desarrollo de los eventos realizados con ocasión a los programas institucionales. Gestionar el monitoreo y actualización de la información en las cuentas institucionales de acuerdo con los lineamientos y directrices del supervisor y la Secretaria Distrital de Comunicaciones (redes sociales de la Secretaria, página oficial del Distrito, periódico, emisoras entre otros)	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS iguales por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)	Leonardo Jiménez Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		Brindar asesoría en la promoción de los programas y proyectos estratégicos que impulsa la Secretaria Distrital de Desarrollo. Coordinar al interior de la Secretaria de Desarrollo Económico, las directrices y lineamientos emanados por lan secretaria de comunicaciones					
2	Comunicadora social, con experiencia de treinta y seis (36) meses de experiencia laboral	1. Brindar asesoría para el relacionamiento estratégico de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 2. Asesorar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de los diferentes medios institucionales y plataformas digitales, siguiendo los lineamientos y directrices del supervisor del contrato. 3. Participar y brindar asesoría en los Comités asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, referente en los aspectos comunicativos, a desarrollarse. 4. Brindar asesoría y apoyo a la Secretaria Distrital de Desarrollo económico en la revisión del cumplimiento de los índices de transparencia acordes a la normatividad vigente y a los	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)	Leonardo Jiménez Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

		establecidos por la Secretaria de Comunicaciones. 5. Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes ferias a desarrollar designadas por la Secretaría. 6. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato.					
3	Abogado, con experiencia de treinta (30) meses de experiencia laboral	1. Brindar asesoría jurídica al despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la ejecución de los planes y proyectos del Plan de Desarrollo. 2. Asesorar o emitir conceptos respecto de los análisis de riesgos de los procesos contractuales que se adelanten en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 3. Asesorar en la planificación estratégica de programas de unidades productivas, dentro de la línea de acción del proyecto Credichevere, a través del seguimiento y control de su ejecución, respuestas a PQRS, la elaboración de informes, la atención a usuarios y la generación de reportes. 4. Brindar asesoría Jurídica a la Secretaría Distrital de Desarrollo	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)	PATRICIA AGUDELO Asesor c.c. 1129574745	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

		Económico con todo lo relacionado con los Entes de Control. 5. Brindar asesoría jurídica en los requerimientos o PQRSD, que le sean asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 6. Participar y brindar asesoría en los Comités asignados a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, referente en los aspectos jurídicos y financieros o técnicos, a desarrollarse. 7. Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes ferias a desarrollar designadas por la Secretaría. 8. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato.					
4	Comunicadora social, con experiencia de treinta (30) meses en el ejercicio de la profesión	1. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicación externa que este orientada a promover los programas de la Secretaria de Desarrollo Económico. 2. Elaborar planes de comunicación para las campañas de fomento empresarial, emprendimiento, así mismo, para las ferias comerciales. 3. Elaborar informes de gestión, memorias institucionales,	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud,	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

		presentaciones y material divulgativo sobre el impacto de los programas de la Secretaria de Desarrollo Económico. 4. Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes ferias a desarrollar designadas por la Secretaría. 5. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato.	pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.				
5	Comunicadora social, con experiencia de treinta (30) meses en experiencia laboral	1. Proyectar la redacción, revisión y difusión de comunicados internos y externos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la promoción y desarrollo de los eventos realizados con ocasión a los programas institucionales. 3. Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes ferias a desarrollar designadas por la Secretaría. 4. Brindar acompañamiento para garantizar que la información emitida desde la secretaría cumpla con lineamientos y normas de transparencia de la Secretaria Distrital de comunicaciones. 5. Apoyar en la documentación	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.040.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($30.240.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

		audiovisual de eventos, capacitaciones y actividades institucionales. 6.Las demás actividades que designe el supervisor del contrato					
6	Comunicador social, con experiencia de veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	1. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la promoción y desarrollo de los eventos realizados con ocasión a los programas institucionales. 2. Proyectar la redacción, revisión y difusión de comunicados internos y externos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. 3. Brindar acompañamiento para garantizar que la información emitida desde la secretaría cumpla con lineamientos y normas de transparencia de la Secretaria Distrital de comunicaciones. 4. Brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes ferias a desarrollar designadas por la Secretaría. 5. Las demás actividades que designe el supervisor del contrato	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	
7	Contador público con experiencia veinte (20)	1.Asesorar técnicamente a emprendedores y microempresarios en temas de contabilidad básica,	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06)	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L	PATRICIA AGUDELO CC112957474	El plazo para la ejecución del contrato será de	

	meses de experiencia laboral	manejo financiero y formalización contable. 2. Elaborar conceptos técnicos en materia contable, financiera y presupuestal cuando sean solicitados. 3. Participar en comités técnicos, financieros o de contratación cuando sea convocado. 4. Apoyar las auditorías internas y externas facilitando información contable y financiera requerida. 5. Brindar acompañamiento a la realización de ferias y/o eventos institucionales designadas 6. Las demás designadas por el supervisor del Contrato.	PAGOS IGUALES por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	($24.000.000)	5	SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
8	Ingeniero industrial, con experiencia de veinte (20) meses de experiencia laboral	1. Diseñar y optimizar los procesos operativos de la Secretaria de Desarrollo Económico, identificando las falencias y establecer las oportunidades de mejora en eficiencia, productividad y uso de los recursos. 2. Procesar, analizar e interpretar la información estadística relacionada con los distintos programas desarrollados por la Secretaria de Desarrollo económico.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

		3. Diseñar encuestas, instrumentos de medición y sistemas de recolección de información así como apoyar en las distintas capacitaciones realizadas a los emprendedores y pequeños empresarios. 4. Brindar acompañamiento a la realización de ferias y/o eventos institucionales designadas 5. Las demás designadas por el supervisor del Contrato.	a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.				
9	Administradora Publica con experiencia de veinte (20) meses de experiencia laboral	1. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas orientados por la Secretaria de Desarrollo Económico. 2. Apoyar la implementación de políticas públicas relacionados con el fomento empresarial, emprendimiento, competitividad y atracción de inversión. 3. Realizar estudios, diagnósticos e investigaciones respecto del entorno económico social, establecer oportunidades e identificar las problemáticas del sector productivo. 4. Brindar acompañamiento a la realización de ferias y/o eventos institucionales designadas 5. Las demás designadas por el supervisor del Contrato.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

10	Comunicador social con experiencia de dieciocho (18) meses de experiencia laboral	1. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en la promoción de los eventos realizados con ocasión a los proyectos institucionales. 2. Realizar el acompañamiento en la actualización de la información para la visualización de los programas de sostenibilidad empresarial y apoyo a la productividad en las cuentas institucionales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico 3. Brindar acompañamiento a la realización de ferias y/o eventos institucionales designadas 4. Las demás designadas por el supervisor del Contrato.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000)	LEONARDO JIMENEZ Asesor c.c. 72.270.560	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993
11	Ingeniero de sistemas, con dieciocho (18) meses de experiencia laboral	1. Desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información que soporten los procesos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 2. Generar reporte, estadísticas y análisis de datos que apoyen la toma de decisiones en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: SEIS (06) PAGOS IGUALES por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.200.000)	PATRICIA AGUDELO Asesor c.c. 1129574745	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el

		3. Brindar asesoría en los proyectos tecnológicos que puedan establecerse a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico. 4. Proponer e implementar soluciones tecnológicas que optimicen los procesos de promoción empresarial, emprendimiento, competitividad y desarrollo económico. 5. Brindar acompañamiento a la realización de ferias y/o eventos institucionales designadas 6. Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.			artículo 41 de la Ley 80 de 1993	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	2	4	1
Impacto	5	3	2
Valoración del riesgo	7	7	3
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Entidad Estatal	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Durante etapa de planeación	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf